CONTRATO N° 140 /2019

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...23..... días del mes de noviembre..... del año .2019... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **EMPRESA DE ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ", con R.U.C. Nº 6011306-5.-,** con domicilio **en la calle Dr. Sosa c/ Dr. Cástulo Franco – Ciudad de Fernando de la Mora**, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.118

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 2905 /19.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

TALLER MECANICO LUGO
RUC: 6011306-5

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO COMPARATIVO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL con ID: 371118

nro de orden	nro item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	presentacion	Precio unitario (IVA incluído)
1	78181508-001	Mantenimiento y Reparacion con Provision de Repuestos de Camion Sterling Doble Eje Tumba	Unidad Medida Global	1		
1.1		reparacion de bomba inyectora	Unidad	1	UNIDAD	700.000
1.2		reparacion de mecanismo de alta y baja	Unidad	1	UNIDAD	500.000
1.3		cambio de amortiguador delantera	Unidad	1	UNIDAD	400.000
1.4		reparacion de bomba inyectora	Unidad	1	UNIDAD	1.000.000
1.5		reparacion de bujes elesticos	Unidad	1	UNIDAD	250.000
1.6		reparacion de sinfin	Unidad	1	UNIDAD	350.000
1.7		cambio de filtro de aceite de motor	Unidad	1	UNIDAD	150.000
1.8		cambio de filtro con trampa de agua	Unidad	1	UNIDAD	250.000
1.9		cambio de filtro de combustible	Unidad	1	UNIDAD	150.000
1.10		cambio de centralizador	Unidad	1	UNIDAD	450.000
2	78181508-001	Mantenimiento y Reparacion con Provision de Repuestos de Camion Scania 940	Unidad Medida Global	1	UNIDAD	
2.1		reparacion de bomba inyectora	Unidad	1	UNIDAD	1.500.000
2.2		reparacion de mecanismo de alta y baja	Unidad	1	UNIDAD	1.200.000
2.3		reparacion de trampa de agua	Unidad	1	UNIDAD	750.000
2.4		reparacion de sistema de freno completo	Unidad	1	UNIDAD	800.000
2.5		cambio de grillete de elastico	Unidad	1	UNIDAD	350.000
2.6		reparacion de radiador	Unidad	1	UNIDAD	500.000
2.7		cambio de amortiguador trasera	Unidad	1	UNIDAD	350.000
2.8		reparacion de parte electrica	Unidad	1	UNIDAD	560.000
3	78181507-001	Reparación y mantenimiento con provision de repuestos de Hyundai Country Minibus	Unidad Medida Global	1	UNIDAD	
3.1		reparacion de bomba inyectora	Unidad	1	UNIDAD	300.000
3.2		reparacion de freno completo	Unidad	1	UNIDAD	250.000
3.3		reparacion de radiador	Unidad	1	UNIDAD	350.000
3.4		parte electrica en general	Unidad	1	UNIDAD	400.000
3.5		cambio de amortiguador completo	Unidad	1	UNIDAD	300.000
3.6		reparacion de disco de embrague	Unidad	1	UNIDAD	500.000
3.7		reparacion parte electrica en general	Unidad	1	UNIDAD	560.000
3.8		cambio de filtro de aceite de motor	Unidad	1	UNIDAD	150.000
3.9		cambio de filtro de combustible	Unidad	1	UNIDAD	150.000
3.10		reparacion de cojinete de empuje	Unidad	1	UNIDAD	450.000
4	78181507-001	Reparación y mantenimiento con provision de repuestos de Kia Rio	Unidad Medida Global	1	UNIDAD	
4.1		reparacion de motor en general	Unidad	1	UNIDAD	1.000.000
4.2		reparacion de motor de arranque	Unidad	1	UNIDAD	300.000
4.3		cambio de buje parrilla	Unidad	1	UNIDAD	200.000
4.4		cambio de amortiguador trasero	Unidad	1	UNIDAD	250.000
4.5		cambio de amortiguador delantero	Unidad	1	UNIDAD	350.000
4.6		reparacion de disco de embreguez	Unidad	1	UNIDAD	650.000
4.7		reparacion de cojinete de empuje	Unidad	1	UNIDAD	350.000
4.8		reparacion de freno	Unidad	1	UNIDAD	450.000
5	78181508-001	Mantenimiento y reparación con provision de repuestos de Camion Mercedes Benz 1113 Tumba eje Sencillo	Unidad Medida Global	1	UNIDAD	
5.1		reparacion de transmision	Unidad	1	UNIDAD	3.000.000
5.2		reparacion de de automatico de arranque	Unidad	1	UNIDAD	350.000
5.3		cambio de filtro de aceite	Unidad	1	UNIDAD	250.000
5.4		cambio de filtro primario	Unidad	1	UNIDAD	180.000
5.5		cambio de filtro secundario	Unidad	1	UNIDAD	250.000
5.6		cambio de filtro de combustible	Unidad	1	UNIDAD	180.000
5.7		reparacion de radiador	Unidad	1	UNIDAD	500.000
5.8		reparacion de trampa de agua	Unidad	1	UNIDAD	500.000
5.9		reparacion de cilindro de cachamba	Unidad	1	UNIDAD	1.500.000
5.10		repracion de sistema de freno completo	Unidad	1	UNIDAD	700.000
6	78181507-001	Mantenimiento y reparación con provision de repuestos de Nissan Serena -Furgon	Unidad Medida Global	1	UNIDAD	
6.1		reparacion bomba inyectora	Unidad	1	UNIDAD	800.000
6.2		reparacion de freno completo	Unidad	1	UNIDAD	400.000
6.3		reparacion de radiador	Unidad	1	UNIDAD	400.000
6.4		reparacion parte electrica en general	Unidad	1	UNIDAD	500.000
6.5		cambio de filtro de aceite	Unidad	1	UNIDAD	80.000
6.6		cambio de filtro de aire primario	Unidad	1	UNIDAD	150.000
6.7		reparacion de elastico completo	Unidad	1	UNIDAD	450.000
6.8		cambio de amortiguador completo de los 4	Unidad	1	UNIDAD	800.000
6.9		reparacion de radiador	Unidad	1	UNIDAD	600.000
					UNIDAD	28.760.000

*Monto mínimo	80.000.000 Gs.
*Monto máximo	160.000.000 Gs.

TALLER MECÁNICO LUGO
RUC: 6011306-5

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA

El monto del presente contrato es por un monto mínimo de Gs. 80.000.000.- (Gs. Ochenta millones) y por un monto máximo de Gs. 160.000.000 (Gs. Ciento Sesenta Millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarriba esq. Cap. Montiel de esta ciudad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de Transporte.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

TALLER MECANICO LUGO
RUC: 6011306-5

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día 23 mes Noviembre y año 2019

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. Arnaldo Javier Lugo Báez
C.I. Nº 6.011.306.-
EL PROVEEDOR

TALLER MECÁNICO LUGO
RUC: 6011306-5